

RUT : 61.313.000-4
 Direccion : Regimiento Arica 901, Sector Pehueas, Coquimbo
 Telefono : 56-51-2244769-235
 Fax :
 Demandante : CORP NACIONAL FORESTAL
 Unidad de Compra : IV Region - Oficina Regional de Coquimbo
 Fecha Envío OC. : 15-04-2015 12:25:20
 Estado : En Proceso

ORDEN DE COMPRA

N°: 2555-209-SE15

SEÑOR (ES) EMPRESAS LIPIGAS S A
 A Sr(a) : Sra. Nur Harun (Envasado) Fondo 02 28503821 Granal 02 28503545, 02 28503585, 02 28503618
 REGION Metropolitana de Santiago
 FONO : 56-2-8503821
 DIRECCIÓN : Avenida Apoquindo N° Las Condes 5400, Piso 16, Las Condes
 RUT : 88 828 510-4
 FAX : (56)02) 8503887

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : GAS LICUADO A GRANTEL CASINO
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Regimiento Arica 901, Sector Pehueas, Coquimbo
DIRECCION DE DESPACHO : Regimiento Arica 901, Sector Pehueas, Coquimbo
METODO DE DESPACHO : Despachar a Direccion de envio
FORMA DE PAGO : 30 dias contra la recepcion conforme de la factura
CONTACTO OC : Carolina Mundaeca Hunzaga 56-51-2244769-235
 carolina.mundaeca@conaf.cl

Código	Producto	Cantidad / Espesificaciones	Comprador	Proveedor	Espesificaciones	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
83101605	Recarga de 400 Unidades	400 Unidades	ESTANQUE PARA	GAS A GRANTEL PARA	ESTANQUE PARA	491,00	0,00	0,00	198.400

Nota	\$	198.400	Orden de Compra
Dcto.	\$	0	Concesión con
Cargos	\$	0	Multas de derecho de propiedad intelectual o Industrial
Subtotal	\$	198.400	
19% IVA	\$	37.316	
Total	\$	233.716	

Fuente Financiamiento: 1034

Observaciones:
GAS LICUADO A GRANTEL CASINO

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derechos a obtener los resultados de cada proceso.
- Derechos a participar en mercados públicos licitacionales y en licitaciones administrativas.
- Derechos a exigir el pago oportuno en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derechos a exigir las actas de las reuniones convocadas por el sistema.
- A dársele y publicitar las pruebas y servicios entre los organismos convocados, previo a los reclamos correspondientes.
- Derechos a inscribir en el registro oficial de contratos de la Administración del Estado, ChileInvestores y a ser entregado documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Derechos a inscribir en el registro oficial de contratos de la Administración del Estado, ChileInvestores y a ser entregado documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <http://www.mercadopublico.cl/Formulario/declaracion-de-derechos-del-proveedor.html>



CORPORACION NACIONAL FORESTAL
ONCHA CENTRAL
LYPWRA/MTA/CMM/EA

RESOLUCION N°: 50/2015

ANT.:

MAT.: AUTORIZA PAGO POR EL SERVICIO DE
RECARGA DE GAS A GRANEL, VIA TRATO
DIRECTO REPRESENTANTE DE MARCA

Santiago, 23/04/2015

VISTOS

1. Resolución N° 203 de la Dirección Ejecutiva de fecha 05 de mayo de 2014, reducida a escritura pública con fecha 07 de mayo de 2014, ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urtejo y Resolución N° 248 de fecha 27 de mayo de 2014, en la cual se designa subrogantes y la Ley N° 19888 de Compras Públicas en sus artículos 5,6,7,8 y artículo 10 número 8 del Reglamento y;

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 15 de abril 2015 se solicitó gas a granel para el estanco del casino regional.

2. Que, según la normativa de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) los estancos de gas deben ser cargados por las empresas que lo instalaron, sea esta, Lpigas, Gasco o Abasible, esta normativa es aplicable para clientes residentes como para las empresas

El estanco que se encuentra en nuestro recinto fue instalado por la empresa Lpigas y solo esta puede realizar la carga.

3. Este producto no se encuentra disponible en convenio marco por la Empresa de Lpigas.

4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.888 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10 N° 7 letra e) del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 250, de 9 de marzo del año 2004, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del mismo año, CONAF estaba facultada para autorizar mediante trato directo "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."

5. De acuerdo a lo señalado en los considerandos anteriores, y ante la necesidad de realizar el servicio de carga de gas, se autorizó la carga de gas a granel por un monto de \$188.973.- (Ciento ochenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos).

RESUELVO

1. Autorícese el pago a la empresa de Lpigas, RUT 96.82851-k por la carga de gas, por un monto de \$188.973.- (Ciento ochenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos).

2. PUBLIQUESE la presente Resolución y sus anexos en el sitio web www.ChileTransparente.cl

ANÓTESE Y TRANSCRIBASE,

AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.: Documento Digital: Factura Lipigas

Distribución:
Marta Angélica Tello Alburquerque-Jefe Sección Administración Sección Administración Or.IV
Carolina Mundayca Mundayca Encargada de Compras Sección Administración Or.IV
Claudio Ortiz Veitz-Encargado Central de Control Bienes y Vehículos Sección Administración Or.IV
Evelyn Itzai Alvarez-Jefe Unidad Jurídica Or.IV
Waldo Rojas Araya-Jefe (S) Departamento de Finanzas, Administración y Recursos Humanos Or.IV